

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia.[...]

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

Autorizar, la ejecución del Dispositivo de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial de la Dirección General de Tráfico con motivo de la celebración del Gran Premio de España de Motociclismo en Jerez de la Frontera los días 03, 04 y 05 de mayo de 2019, cuyo Plan de Tráfico se publicará en la página web www.dgt.es.

Cádiz, 25 de abril de 2019. La Jefa Provincial de Tráfico. Piedad Sánchez Sánchez. Firmado. N° 33.623

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN QUE SE CITA.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de modificación de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución de "PROYECTO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA PLANTA SATÉLITE DE GNL en el T.M. de PATERNA DE LA RIVERA (Cádiz)," y su modificado presentado en enero de 2019, cuyas características principales son las siguientes:

Expte. Referencia: GAS 33/14

Peticionario: REDEXIS GAS, S.A.

Domicilio: Avda Ingeniero Félix Sancho,3 – 11500 El Puerto de Santa María

Término municipal afectado: PATERNA DE RIVERA

Finalidad de la instalación: DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

Expediente de Autorización previa: GAS 24/09 (BOP n.º 248 de 30/12/2009)

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

A) Planta de Gas Natural Licuado (GNL) con superficie ocupada de 624 m², ubicada en parcela de la Avenida de Ctra. A-289 finca Refer. Catastral 32679011TF4436N (Paterna de la Rivera), de las siguientes características:

1. Depósito de GNL de 19,90 m³ de capacidad y Cubeto de Protección contra derrames.

2. Equipos de carga y evacuación del producto, con estación de regulación y medida (ERM) salida a 5 bar.

3. Instalaciones auxiliares de gobierno, seguridad y manipulación de la planta.

B) Antena de Suministro MOP 5 bar para conexión a la Red de Distribución de Paterna: Trazado: Enterrada según planos 9, 10 y 11 del modificado al proyecto de enero de 2019.

Tubería PE 100 DN 110 SDR 17,6 Longitud: 397 metros

Accesorios 1 Válvula de red PE DN 4

C) Presupuesto Total: 207.902,52 euros.

Lo que se hace público, pudiendo ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

18/03/2019. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ . Fdo.: Ana Mestre García. N° 22.938

**CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
CADIZ****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

• Peticionario: AGROPECUARIA LA FLORIDA, S.L.

Domicilio: CARRETERA NUEVA JARILLA, KM 1 GUADALCACÍN - 11591 JEREZ DE LA FRONTERA

• Emplazamiento de la instalación: CARRETERA NUEVA JARILLA, KM1 GUADALCACÍN. Según planos de Proyecto (pol. 114 parc. 308, pol. 14 parc. 512, pol. 114 parc. 307).

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA

• Finalidad de la instalación: ATENDER LA DEMANDA DE LA ZONA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Proyecto LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA ENTRE EL APOYO N° A-146679 DEL ALÍNEA DEL PRODER (CARRETERA GUADALCACÍN NUEVA JARILLA, KM. 1) Y UN NUEVO APOYO DE ANGULO PREVISTO PARA CRUCE CON FERROCARRIL AL PARQUE TECNOLÓGICO de fecha 30/05/2013 y visado CA1300110, anexo de 02/07/2013 y anexo de 18/03/2019. Alcanse: Línea aéreo-subterránea y centro de seccionamiento conforme a lo indicado a continuación.

(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Tramo subterráneo	ApoYO A146796 lín. PRODER	Nuevo apoyo en Ángulo	Subterránea	20	0,379	RHZ1 18/30 KV 3x(1x240 mm ²) Al + H16	n/a
2	Tramo aéreo	Nuevo apoyo n°1	Nuevo apoyo n°3	Aérea	20	0,378	LA-110 (94-AL1/22-ST1A)	Metálicos en celosía galv. en caliente

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:					
CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición
1	Centro de seccionamiento	Carretera Nueva Jarilla	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	N/A	3L con aislamiento y corte en SF6

(1) Emplazamiento

REFERENCIA: AT-12619/13

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

03/04/2019. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Fdo.: ANA MESTRE GARCÍA.

N° 28.940

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CADIZ****ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 16 de Abril de 2019, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE DESLINDE, DESAFECTACIÓN Y MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE VÍAS PECUARIAS VP/0118/2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 19 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/0118/2017

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo acumulado de Deslinde, Desafectación y Modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada "COLADA DEL MAYORDOMO en el tramo comprendido entre el cruce con la Colada del Santiscal al Oeste y su entronque con la Cañada Real de Ronda al Este", en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), Expediente VP/0118/2017, promovido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

En la página web de la Consejería de Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>

En las oficinas Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para la consulta del expediente que requiera la asistencia de técnicos de la Administración se podrá solicitar mediante cita en los teléfonos 671590363, 671590869

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16/4/2019. EL DELEGADO PROVINCIAL. Firmado.: Daniel Sánchez Román. N° 31.304

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, el expediente de Modificación Presupuestaria n° 14/2019, de Transferencias de Créditos y Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n° 58 del día 27 de marzo de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 14 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	58.440,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	678.589,45
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	347.440,00
Capítulo 6. Inversiones Reales	232.257,89
Capítulo 7. Transferencias de Capital	157.331,56
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	39.536,25
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	39.536,25”

Por el Área de Servicios Económicos, se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/04/2019. La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías. Firmado.

N° 33.082

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

La modificación puntual de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

25/04/2019. Firmado por La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías N° 33.377

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n° 23/2019, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, el expediente durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

25/04/2019. Firmado por La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías

N° 33.395

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n° 24/2019, de Créditos Extraordinarios del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 42.1 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, el expediente durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Servicios Económicos, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados, a que hace referencia el número 1 del artículo 170 del RDL 2/2004 y por las causas que se detallan en el número 2 del citado artículo.

25/04/2019. Firmado por La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías

N° 33.398

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, acordó al punto 5º del orden del día, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a exposición pública, durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

El Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones de contrario.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Presidencia, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados.

25/04/2019. Firmado por La Vicesecretaria. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Irene García Macías

N° 33.404

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 24 de abril de 2019, acordó al punto 6º del orden del día, aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,